

ORDEN de 6 de octubre de 2000, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Orden de 13 de diciembre de 1999, del Ministerio de Educación y Cultura establece, en su artículo segundo, que las administraciones educativas podrán convocar anualmente los Premios Extraordinarios de Bachillerato como reconocimiento oficial de los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo de los alumnos que cursan estos estudios con excelente rendimiento académico.

La presente Orden viene a dar cumplimiento al referido mandato, mediante la convocatoria de los Premios Extraordinarios autonómicos, correspondientes al Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Habiéndose hecho efectiva la asunción de dichas competencias por la Junta de Extremadura, mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre; y mediante el Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, se asigna a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las funciones y servicios en materia de enseñanzas no universitarias traspasadas por el R.D. 1801/1999, procede redactar la presente Orden.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

D I S P O N E

PRIMERO.—Convocar los Premios Extraordinarios de las Modalidades de Bachillerato, reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso académico 1999-2000.

SEGUNDO.—Se aprueban las bases reguladoras e impresos normalizados que figuran en los Anexos I, II y III de la presente disposición, y se autoriza la iniciación del procedimiento para la concesión de premios extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

TERCERO.—Se podrá conceder un Premio Extraordinario por cada mil alumnos, o fracción superior a quinientos alumnos matriculados en el Segundo Curso de Bachillerato en los Centros e Institutos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto públicos como privados en modalidad de enseñanza presencial y a distancia.

CUARTO.—A cada uno de los alumnos que obtengan el Premio Extraordinario de la Comunidad Autónoma de Extremadura se les otorgará material educativo por un importe de cien mil pesetas (100.000), y además podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato.

QUINTO.—La vía de financiación de estos premios se fija en la aplicación presupuestaria: 2000 13 06 423A 220.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para desarrollar, en el ámbito de sus competencias, lo dispuesto en la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 6 de octubre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I

BASES REGULADORAS

PRIMERA.—La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología convoca los Premios Extraordinarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes a las modalidades de Bachillerato reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

SEGUNDA

1.—Todos los alumnos que hayan cursado y superado, en el curso 1999-2000, en Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los estudios conducentes a la obtención del Título de Bachiller de cualquiera de las Modalidades de Bachillerato, podrán optar al Premio Extraordinario.

2.—Para tomar parte en esta convocatoria, el alumno o la alumna deberá tener un expediente de calificación que al aplicar el baremo establecido, en cualquier Modalidad de Bachillerato, sea igual o superior a 8,75 puntos.

3.—Para obtener la nota media se computarán exclusivamente las calificaciones, indicadas por su valor numérico, obtenidas en las materias comunes, específicas de modalidad y optativas de los dos cursos de Bachillerato.

4.—Los Secretarios de los IES en los que se inscriban los alumnos

(Anexo II: Ficha de inscripción) para las pruebas se responsabilizarán de calcular y certificar la nota media de cada alumno/a, emitiendo la certificación académica (Anexo III: Modelo de certificación académica). No se admitirán redondeos por exceso en el cálculo de la nota media.

TERCERA

1.—Los alumnos que reuniendo los requisitos indicados deseen optar al Premio Extraordinario se inscribirán en el Instituto en el que se encuentre su expediente académico, hasta el día 25 de octubre de 2000, inclusive.

2.—De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándosele que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1. de la citada Ley, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.—Antes del día 2 de noviembre de 2000, los Secretarios de los Institutos de Educación Secundaria remitirán a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, sita en la calle Delgado Valencia, n.º 6, 2.ª planta de Mérida, las inscripciones presentadas, debiendo quedar las mismas debidamente registradas.

CUARTA.—El desarrollo y resolución de las pruebas se efectuarán conforme a las siguientes instrucciones:

PRIMERA PARTE

a) Comentario de un texto de carácter lingüístico, filosófico o histórico.

Puntuación máxima: 10 puntos.

b) Análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada por el/la alumno/a y respuestas a las cuestiones que, con carácter cultural, lingüístico o gramatical, puedan ser planteadas sobre el mismo. El ejercicio se realizará sin el diccionario correspondiente.

Puntuación máxima: 10 puntos.

SEGUNDA PARTE: Sobre dos materias obligatorias cursadas por el/la alumno/a según la Modalidad de Bachillerato e Itinerario por las que el solicitante haya optado:

a) Desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones y/o ejercicios prácticos de acuerdo a la siguiente relación:

- 1) Modalidad de TECNOLOGIA: Matemáticas.

2) Modalidad de CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD:

Itinerario Ciencias e Ingeniería: Matemáticas

Itinerario Ciencias de la Salud: Química

3) Modalidad de CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES:

Itinerario de Humanidades: Latín

Itinerario de Ciencias Sociales: Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales

Itinerario de Humanidades y Ciencias Sociales: Latín

4) Modalidad de ARTES: Historia del Arte

b) Desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones y/o ejercicios prácticos de acuerdo a la siguiente relación:

1) Modalidad de TECNOLOGIA: Física

2) Modalidad de CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD:

Itinerario Ciencias e Ingeniería: Física

Itinerario Ciencias de la Salud: Biología

3) Modalidad de CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES:

Itinerario de Humanidades: Historia de la Filosofía

Itinerario de Ciencias Sociales: Geografía

Itinerario de Humanidades y Ciencias Sociales: Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales

4) Modalidad de ARTES: Dibujo Artístico

Puntuación máxima: 20 puntos; 10 puntos máximo por prueba de cada materia

QUINTA.—Las pruebas se celebrarán el día 20 de noviembre de 2000 en el I.E.S. «Santa Eulalia» de Mérida. El acto de presentación se realizará a las ocho treinta horas y la celebración de los diversos ejercicios seguirá el siguiente orden:

— De 9,00 a 11,15 horas

1.º Ejercicio

Prueba a) de 9,00 a 10,00 horas

Prueba b) de 10,15 a 11,15 horas

— De 11,45 a 14,00 horas

2.º Ejercicio

Prueba a) de 11,45 a 12,45 horas

Prueba b) de 13,00 a 14,00 horas

SEXTA.—El Tribunal de Evaluación, que será asimismo el encargado de la preparación de las pruebas, estará constituido por funcionarios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología que ejerzan la función Inspectora o como Profesores de Educación Secundaria, especialistas de las diversas materias que compongan la prueba.

El Director General de Ordenación, Renovación y Centros designará los miembros de dicho Tribunal indicando asimismo las personas que actuarán como Presidente y Secretario del mismo.

SEPTIMA.—El Tribunal elaborará la propuesta de adjudicación de los premios correspondientes a los candidatos cuyas pruebas hayan evaluado. Para su obtención, los alumnos deberán haber obtenido en cada prueba, al menos, 5 puntos, y una calificación global superior a 32 puntos. Además, el Tribunal no podrá proponer un número superior al cupo que corresponda, según el artículo cuarto de la presente Orden.

OCTAVA.—Los alumnos examinados, sus padres o representantes legales podrán presentar alegaciones por escrito contra la calificación obtenida, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal correspondiente, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente en que sean hechas públicas las calificaciones en las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz, en Avda. Europa, n.º 2 y de Cáceres, en Avda. Miguel Primo de Rivera, n.º 2-5.º

NOVENA.—La propuesta de adjudicación deberá ser remitida antes

del día 28 de noviembre de 2000 a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, acompañada de las actas de calificación correspondientes.

DECIMA.—De acuerdo a la propuesta formulada por el Tribunal, la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, concederá y comunicará a los interesados los premios, publicándose posteriormente en el Diario Oficial de Extremadura.

UNDECIMA.—Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario de Bachillerato obtendrán un Diploma acreditativo de dicho premio y verán reflejado este hecho en su expediente académico personal. La entrega se realizará en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y se procederá a comunicar la concesión del Premio Extraordinario, a los Centros de los alumnos afectados, para que quede reflejado en su expediente académico personal.

DUODECIMA.—Las presentes bases reguladoras deberán ser trasladadas, a la mayor brevedad, por los Directores Provinciales de Educación a los Equipos Directivos de los Centros en que se haya impartido 2.º Curso de Bachillerato LOGSE durante el curso académico 1999-2000.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE PREMIO EXTRAORDINARIO DE BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, CURSO 1999/ 2000

APELLIDOS		
NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	D.N.I.
DIRECCIÓN (a efectos de comunicación) CALLE O PLAZA Y Nº		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.
CENTRO (o centros) EN QUE CURSÓ SUS ESTUDIOS		
NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
(en su caso) ADSCRITO AL I.E.S.	LOCALIDAD.	
Modalidad de Bachillerato cursada: Tecnología ☐ CC.de la Natur. y la Salud ☐ CC.Humanas y Sociales ☐ Artes ☐		
Primer Idioma Extranjero cursado en el Bachillerato Segundo Idioma (en su caso)		
Desea tomar parte en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al curso 1999-2000		
, a de de 2000		
(Firma)		

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS

ANEXO III

Don/Doña _____
ha obtenido las siguientes calificaciones en Bachillerato, modalidad: _____

1ºBACHILLERATO	ASIGNATURAS	CALIFICACIÓN
ASIGNATURAS COMUNES		
ASIGNATURAS DE MODALIDAD		
OPTATIVA		

2ºBACHILLERATO	ASIGNATURAS	CALIFICACIÓN
ASIGNATURAS COMUNES		
ASIGNATURAS DE MODALIDAD		
OPTATIVA		

Don/Doña _____

Secretario/a del Centro _____ Código

CERTIFICA: que, una vez examinado el expediente académico del alumno/a _____
_____, que ha finalizado sus estudios de Bachillerato en este Centro,
resulta una nota media de _____ (letra y número), por lo que reúne los
requisitos establecidos en la base reguladora 2ª, 1 y 2 del Anexo I, de la Orden de 16 de agosto de 2000,
para poder participar en las Pruebas para la obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato de
la Comunidad Autónoma de Extremadura, curso 1999/2000.

_____, a _____ de _____ de 2000

(Firma y sello)

Vº Bº El/ La director/a

Fdo.: